

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación del demandado.

A Despacho

Supía, 8 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No 240

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: MARIO HUMBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Radicación: 17-777-40-89-001-2020-00202-00

El presente proceso, se encuentra pendiente que la parte demandante aporte las gestiones de notificación al demandado.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es lograr la notificación del demandado, **so pena de decretarse el desistimiento tácito.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 049 del 12 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA